CONTRATACION DIRECTA 117/11

ANEXO I

SISTEMA DE DETECCION INCENDIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

1. DESCRIPCIÓN

El servicio a prestar tiene por objeto asegurar un funcionamiento correcto e ininterrumpido de los sistemas de detección de incendios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información, y mantener los equipos en óptimo estado de conservación.

A los efectos mencionados, el Adjudicatario realizará sobre los sistemas tareas de **mantenimiento preventivo, correctivo y configuración**, según las especificaciones detalladas en los Puntos 2, 3 y 4.

Durante la prestación del servicio, el Adjudicatario tendrá interacción con personal técnico autorizado a tal efecto por la Gerencia de Seguridad y Servicios. Adicionalmente, dicha Gerencia designará al personal responsable de realizar las funciones de Inspección Técnica mencionadas más adelante.

Los sistemas alcanzados por la prestación se detallan en el Punto 11.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Lo constituye la ejecución de las tareas necesarias de revisión, limpieza y cambio de insumos o piezas clasificadas en la industria como de recambio periódico, para prevenir desperfectos o fallas en el funcionamiento del sistema.

El Adjudicatario deberá realizar estas tareas de acuerdo al programa que se detalla en el Punto 12, forma parte del presente Anexo.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende la ejecución de todas las reparaciones (incluyendo la mano de obra, repuestos en caso de corresponder y concurrencia al sitio de instalación) que fuesen necesarias para subsanar los desperfectos o fallas que los sistemas de referencia pudieran presentar (a pesar del mantenimiento preventivo que se le hubiese realizado), con el objetivo de restablecer el servicio en el menor tiempo posible. Los repuestos necesarios serán cotizados o provistos por el adjudicatario de acuerdo a lo indicado en el Punto 8, y las tareas de diagnóstico y presupuesto se realizarán inmediatamente de producida la falla, sea ésta detectada por personal de la Empresa Adjudicataria o notificada por el personal técnico de ARBA responsable del servicio.

No podrán facturarse costos adicionales en concepto de mano de obra o de concurrencia al sitio. El servicio ofrecido no deberá tener limitaciones en cuanto a la cantidad de reparaciones a realizar durante el período de vigencia del contrato.

4. CONFIGURACIÓN

Comprende la programación y configuración de los sistemas para lograr una respuesta adecuada de los sistemas, a lo largo del período de prestación del servicio, según las instrucciones que al respecto emita la Inspección Técnica de la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de ARBA.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO

Las del tipo preventivo, se realizarán en los tiempos y forma indicadas en el Punto 12, coordinadas y verificadas por la Inspección Técnica.

Las del tipo correctivo, se iniciarán dentro de veinticuatro (24) horas desde la detección del problema, en el caso de poder resolverse con los repuestos que se encuentran clasificados a cargo del Adjudicatario.

En el caso de ser necesaria la adquisición de piezas a cargo de ARBA, de acuerdo a lo previsto en el punto 8, el Adjudicatario deberá, a requerimiento de ARBA, elevar el presupuesto con los elementos afectados.

6. DOTACIÓN DE PERSONAL

6.1. Coordinador del Servicio

El Adjudicatario deberá designar, para poner al servicio de esta Repartición como Coordinador del servicio, un Profesional en Ingeniería con un Curriculum que demuestre no menos de cinco (5) años en tareas de la especialidad, quien tendrá la responsabilidad de:

a) Recibir los requerimientos e instrucciones que emita la Inspección Técnica.
b) Planificar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo.
c) Ejercer la conducción del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio.
d) Rubricar y presentar, por autorización escrita del Adjudicatario, toda documentación que correspondiese.
e) Deberá concurrir al sitio de instalación, de ser requerida su presencia, antes de cuatro (4) horas de producido el llamado. Para ello deberá contar con un correo electrónico y servicio de celular, los cuales serán informados a la Inspección Técnica al iniciar el servicio.

6.2. Técnicos especializados

El Adjudicatario deberá designar, uno o más técnicos especializados en sistemas de detección de incendios, con un Curriculum que demuestre una experiencia no menor a cinco (5) años en tareas de las especialidades mencionadas, quienes tendrá la responsabilidad de:

a) Operar, regular, reparar y controlar el funcionamiento de los equipos.
b) Realizar los recorridos de control de rutina indicados en el Punto 12.
c) Dar solución a los desperfectos menores que presentaren los equipos, a efectos de restablecer su funcionamiento.
d) Dar cumplimiento a las instrucciones transmitidas por el Coordinador del servicio.
e) Deberá concurrir a las instalaciones de ARBA en horarios a convenir con la Inspección Técnica para realizar las tareas incluidas en el presente pliego.
f) Para atender cualquier falla que provoque la no disponibilidad de alguno de los sistemas incluidos, deberá responder y concurrir ante el llamado de la Inspección Técnica o del personal de guardia de Seguridad, dentro de las cuatro (4) horas de producirse la notificación al coordinador del servicio, incluyendo los días sábados, domingos y feriados. A estos efectos, el Adjudicatario deberá informar a la Inspección técnica los datos de contacto como teléfono celular u otros medios adecuados.

ACLARACIÓN:

La documentación sobre el personal mencionado en los puntos 6.1 y 6.2 debe ser incluida en la presentación de la oferta, detallando nombre y apellido, DNI, copia del título habilitante y currículum que demuestre experiencia en las especialidades solicitadas, para ser posteriormente analizado y aprobado por la Gerencia de Seguridad y Servicios, previo al acto de adjudicación.

Resultará exigible para garantizar y asegurar cumplimiento del servicio que todo el personal afectado a las tareas que el adjudicatario designe, posea capacidad técnica y experiencia en equipamiento de complejidad similar a los que posee la Gerencia General de Tecnología de la Información.

En razón de lo expuesto, el Adjudicatario presentará un listado del personal con especializaciones y antecedentes comprobables, quedando el mismo sujeto a consideración de la Gerencia de Seguridad y Servicios, la que podrá solicitar oportunamente su reemplazo.

7. REGISTRO DE ASISTENCIA

El personal al que hace referencia el Punto 6 registrará su asistencia al sitio en lugar a determinar por la Inspección Técnica.

8. MATERIALES Y REPUESTOS

El servicio a prestar comprende la provisión por parte del adjudicatario de la totalidad de repuestos y materiales que fuesen indispensables para realizar las tareas de mantenimiento preventivo y las correspondientes al mantenimiento correctivo en caso de ser aprobadas por ARBA.

El costo de los materiales, consumibles y repuestos de recambio programado, incluyendo sensores que pudieran desgastarse o deteriorarse por condiciones normales del ambiente, deberá estar incluido en el valor de la oferta presentada.

Las piezas cuya vida útil no presente un desgaste previsible, como centrales de incendio, serán presupuestadas en el momento de presentarse la necesidad de reemplazo, y quedará bajo la responsabilidad de ARBA la adquisición de los mismos, ya sea al propio adjudicatario sólo serán provistas por el adjudicatario luego de resultar aprobado el presupuesto.

Los gastos de mano de obra para todas las reparaciones y reemplazos estarán incluidos en la oferta original.

Los repuestos provistos para la realización del servicio serán originales del fabricante de cada equipo, salvo que no existan en el mercado; en cuyo caso, deberán ser de similares características y de primera calidad, y se instalarán con la aprobación previa de la Inspección Técnica.

El egreso o ingreso a las instalaciones de la GGTI, ARBA o del edificio de Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires de los equipos y/o componentes afectados a reparaciones o cambios debe ser autorizado y supervisado por la Gerencia de Seguridad y Servicios de la GGTI. Sin la correspondiente autorización escrita no se podrán ingresar o retirar equipos y componentes del sistema.

9. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS

A fin de poder realizar en forma eficiente tanto el servicio como su contralor, el Adjudicatario deberá confeccionar la siguiente documentación:

9.1. Documentación Técnica Inicial

Dentro de un plazo de 20 días corridos desde la fecha de iniciación del servicio, el coordinador del servicio presentará a la Gerencia de Seguridad y Servicios una Carpeta de Documentación Técnica, que luego de ser rubricada por ambas partes quedará una copia en poder la Gerencia de Seguridad y Servicios y la otra en poder del Adjudicatario. Esta carpeta contendrá los datos técnicos de cada equipo, su ubicación, diagramas de sensores y accesorios conectados, y esquema general con datos de interconexión.

9.2. Documentación Mensual

Durante el período de prestación del servicio el Adjudicatario deberá presentar mensualmente un Informe de Mantenimientos a la Inspección Técnica, que deberá incluir un detalle por equipo donde se indicará claramente: fecha de ejecución, componentes controlados, verificados y/o reemplazados (tipo, marca, características, garantía, etc.) y motivo.

Contra la presentación de este informe, se firmará el correspondiente remito por el servicio mensual.

Los trabajos de Mantenimiento Correctivo que hubieran sido realizados durante cada mes, se incluirán en el informe con un detalle por equipo donde se indicará claramente: fecha de ocurrencia del evento, tareas ejecutadas para la solución, componentes reemplazados (tipo, marca, características, garantía, etc.)

y motivo. En caso de no registrarse eventos que requirieran Mantenimiento Correctivo durante el período, deberá manifestarse tal situación de modo expreso.

Contra la presentación de este informe se firmará el correspondiente remito de aceptación por el servicio mensual.

10. INICIACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se iniciará con la confección de un Acta de Iniciación de Servicio, labrada por el personal de Inspección Técnica.

La Adjudicataria deberá, dentro de los quince (15) días de iniciado el servicio, cumplimentar los requisitos que a continuación se detallan:

10.1. Presentación de la nómina de todo el personal afectado al servicio.

10.2. Relevamiento de los equipos y sistemas de la GGTI a fin de contar, al iniciar el servicio, con un completo conocimiento y documentación de los mismos, su ubicación, sector al que brindan servicio y demás datos, de acuerdo a lo solicitado en el punto 9.1.

10.3. Reparaciones iniciales y/o reemplazos necesarios (presupuestando los elementos que correspondan de acuerdo a lo descripto en los puntos 3 y 8) para dejar al sistema en óptimo estado de funcionamiento. El oferente podrá, a los efectos de realizar una correcta previsión de las tareas necesarias, coordinar con la Gerencia de Seguridad y Servicios una visita previa a la presentación de ofertas, para tomar conocimiento del estado de las instalaciones a mantener.

11. DETALLE DEL SISTEMA Y COMPONENTES

DETALLE DE COMPONENTES

- Seis (6) centrales de incendios
- Noventa y cinco (95) detectores
- Ocho (8) pulsadores de alarma de incendio
- Cinco (5) alarmas sonoras
- Cableado eléctrico y de comunicaciones
- Lámparas y fusibles
- Un (1) cargador de batería
- Una (1) batería
- Tableros adicionales, bandejas porta cables (eléctricos y de comunicaciones) y/o cualquier otro componente no especificado en el presente punto considerado parte del sistema.

12. DETALLE DE TAREAS

Mantenimiento preventivo

- Inspección visual semanal de centrales y sensores.
- Pruebas mensuales de detección, verificación de estado, funcionamiento y limpieza del sistema y sus componentes (Detalle en Punto 11).

Mantenimiento correctivo

- Reparación (mano de obra) y reposición de componentes, en caso de fallas, ante llamado o detección de problemas durante las pruebas.